



PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	STEVEN MEDINA PRADILLA Y OTROS
DEMANDADO	CENTROABASTOS Y OTROS
RADICADO	68001310300120190017100

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Procede este despacho a decidir sobre la solicitud de llamamiento en garantía presentada por el apoderado judicial de CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA S.A. CENTROABASTOS frente a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, dentro del término legal.

Revisado el libelo inicial, observa este despacho judicial que cumple con los requisitos de forma, razón por la cual se dispondrá su admisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

Primero: Admitir la solicitud de llamamiento en garantía efectuada por CENTRAL DE ABASTOS DE BUCARAMANGA S.A. CENTROABASTOS a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Segundo: Notificar personalmente al llamado en garantía LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS como lo dispone el artículo 66 del C.G. del Proceso y en los términos de los artículos 291 y siguientes de la misma normativa o en su defecto, del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

Tercero: Correr traslado al llamado en garantía por el término de 20 días, conforme al artículo 66 del C.G.P. y advertir a la parte interesada que si la notificación de la llamada en garantía no se logra dentro del término de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFÍQUESE,


HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29fb62ed04478057b2fab1f738d3575863157270f1d9e71ef19d6df2aa495f54**

Documento generado en 13/06/2023 03:17:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**